

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC DE INGENIEROS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No: **00224327** DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 035-COADE-DICRE-
CENACINGENIEROS-2022

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, 09 DE MARZO DEL 2023

INTERVIENEN: Teniente coronel JHON JAIRO MEDINA AVILA
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto

JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA
C.C. 1.020.791.614 de Bogotá
Contratista

CT. JAVIER OSPINA ANTURI
Jefe de contratos
Supervisor

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N° 035-COADE
DICRE-CENACINGENIEROS-2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS – JEAN
SEBASTIAN CORTES MAYORGA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°
1.020.791.614 DE BOGOTÁ.

El suscrito Teniente Coronel MEDINA AVILA JHON JAIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.801.320 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315000156953 del 05 de enero de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 000021 del 23 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4, por una parte y por la otra JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.791.614 de Bogotá. En su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, previa la siguiente información:

EJÉRCITO NACIONAL
UNIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO
CENAC DE INGENIEROS
Bogotá D.C. No. 201-20
Correo electrónico: cenac@buzon.ejercito.mil.co



I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022
CDP	No. CDP: 5822 Fecha expedición: 2022-01-14 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACION Recurso: 10 Valor inicial: 32.120.550 Valor cesión: 26.280.450
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-01-2022
CRP	No. CRP: 18922 Fecha expedición: 2022-01-20 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACION Recurso: 10 Valor inicial: 32.120.550 Valor cesión: 26.280.450
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101064572 ANEXO 0 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza: 21/01/2022 Aprobado por: teniente coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS - Ordenador de Gasto POLIZA CESION DE CONTRATO No. De póliza: 39-44-101137145 ANEXO 0 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza: 12/05/2022 Aprobado por: teniente coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS - Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20-01-2022
MODIFICATORIOS	CESION DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 46 No 20* - 29

Correo electrónico de la unidad: cenacing@buzonejercito.mil.co



00224327

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No.

DEL CONTRATO DE PRESTACION

DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

CLAUSULA PRIMERA - AUTORIZACION: El Señor Teniente Coronel Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto **EFRAIM INGENIEROS** natural y legalmente habido en la "Gestión del Contrato de Prestación de Servicios No 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022" de fecha 20 de enero de 2022, por valor inicial de **120 MILONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.450.000)** a favor de **PAULA VALERIA DE ESTEFAN SANTOS RIVERA**, quien se declara notificado de la misma y la acepta en los términos del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: Por medio del presente documento, la señora **PAULA VALERIA DE ESTEFAN SANTOS RIVERA**, identificada con C.C.Nº 1.136.887.860, cede el Contrato de Prestación de Servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 de fecha 20 de Enero de 2022, por todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan a favor del señor **JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA** identificada con C.C.Nº 1.020.791.614 **CESIONARIO**.

INFORMES ALBERTO CASAPARRA PAULA VALERIA DE ESTEFAN SANTOS RIVERA IDENTIFICADA POR C.C.Nº 1.136.887.860 Y JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA IDENTIFICADO POR C.C.Nº 1.020.791.614.

para que otorgue y pague el contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 de fecha 20 de Enero de 2022, en adelante, con el mismo valor de los servicios del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

CLAUSULA TERCERA - EL CESIONARIO: Acepta esta Cesión y asume la ejecución del contrato en el mismo término y condiciones y garantiza la continuidad de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a lo siguiente: **ESTADO FINANCIERO:**

ESTADO FINANCIERO:

El valor de la presente Gestión por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.880.450)**.

Relación de Pagos:

No.	MES PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	ENERO 2022	\$2.000.000
2	FEBRERO 2022	\$2.000.000
3	MARZO 2022	\$2.000.000
4	ABRIL 2022	\$2.000.000
5	MAYO 2022	\$2.000.000
6	JUNIO 2022	\$2.000.000
7	JULIO 2022	\$2.000.000
8	AGOSTO 2022	\$2.000.000
9	SEPTIEMBRE 2022	\$2.000.000
10	OCTUBRE 2022	\$2.000.000
11	NOVIEMBRE 2022	\$2.000.000
12	DICIEMBRE 2022	\$2.000.000
TOTAL		\$26.880.450

CDP	CRP	Rubro	Recurso	Valor Inicial
Región 04-01-022	04-01-022	04-01-022-000000000	1	\$26.880.450

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$32.120.550
VALOR TOTAL PAGADO POR EL EJERCITO	\$5.840.100
SALDO VALOR DEL CONTRATO	\$26.280.450
CELEBRADO POR MES DE MARZO AL MES DE DICIEMBRE	\$32.120.550
TOTAL	\$32.120.550

Parágrafo Primero: Los datos por los cuales se otorga la ejecución mediante consignación de fondos mensuales en la cuenta de **EFRAIM INGENIEROS** (C.C. 1.050.468.147-9402 del Banco LA COMPAÑIA) que el contratista con el contrato propio.

SUSPENSION

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de **DECIMA NOVENA - SUSPENSION** del Contrato de Prestación de Servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, se suspende en la fecha de la presente liquidación bilateral de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, en virtud de haberse suspendido por completo la ejecución del presente contrato mediante la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, a lo que se da lugar a la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de **DECIMA NOVENA - SUSPENSION** del Contrato de Prestación de Servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, se suspende en la fecha de la presente liquidación bilateral de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, en virtud de haberse suspendido por completo la ejecución del presente contrato mediante la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, a lo que se da lugar a la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

En consecuencia, el objeto de la presente liquidación bilateral de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, en virtud de haberse suspendido por completo la ejecución del presente contrato mediante la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, a lo que se da lugar a la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

En consecuencia, el objeto de la presente liquidación bilateral de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, en virtud de haberse suspendido por completo la ejecución del presente contrato mediante la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, a lo que se da lugar a la suspensión de la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión del contrato de prestación de servicios No.035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

EJERCITO NACIONAL

VALERIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS

04-01-022-000000000

04-01-022-000000000 - cenac@buzonejercito.mil.co



	<p>FECHA DE SUSCRIPCION: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022</p> <p>REACTIVACION</p> <p>que la presente Reactivación se efectúa con fundamento en el Artículo 1802 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es una ley para las partes. Al igual el artículo 19 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la consecución de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato a fin no se ha efectuado, la duración del contrato así se encuentra vigente, por lo tanto dentro de plazo de duración se podrá reactivar, suspendir, o cancelar (que en ningún caso se aplican).</p> <p>En consecuencia, Reanuda el Contrato de Prestación de Servicios No. 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 a partir del día veintiseis (26) de diciembre de 2022 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2023.</p> <p>No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma y en consecuencia firmen los que en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2022.</p>
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	16/12/2022 AL 21/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20-12-2022
VALOR INICIAL	\$32.120.550
VALOR ADICIÓN 1	\$ 0
VALOR TOTAL	\$32.120.550
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la revisión de licitaciones en el área ambiental, revisando, verificando y exigiendo la aplicación las leyes que aplican para cada proceso contractual. 2. Realización de diagnósticos ambientales después de las visitas técnicas a cada sede donde se esté llevando a cabo la obra, con el fin de hacer las correcciones respectivas y así mantener la obra en óptimas condiciones ambientales. 3. Apoyar en la revisión del plan de manejo ambiental entregado por los contratistas para verificar el cumplimiento ambiental que será aplicado en cada proceso de construcción 4. Elaborar informes de gestión con el fin de revisar el avance ambiental desde el inicio hasta la finalización de la obra 5. Realizar seguimiento ambiental en el proceso de obra para mantener el cumplimiento de la normatividad, realizando acciones correctivas preventivas y si es el caso enviar a las entidades competentes si

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DL INGENIEROS

Carrera 46 No 20^a - 29

Correo electrónico de la entidad: cenacmg@buzonejercito.mil.co



00224327

6. Asegurarse que se cuente en la obra con los permisos ambientales necesarios para poder llevarla a cabo

7. Revisión y hacer seguimiento a los certificados expedidos por sitios de tratamiento y aprovechamiento con el fin de dar cumplimiento a la ley ambiental respecto a la disposición de escombros

8. Velar por el cumplimiento del cronograma de acuerdo al pliego de condiciones en materia ambiental, estableciendo las medidas correctoras y desarrollando planes de mejora

9. Verificar y solicitar al contratista cambios en la ejecución de las obras cuando estas así lo exijan por trasgredir el medio ambiente

10. Informar de manera semanal los avances y/o retrasos de acuerdo al cronograma a grupo de trabajo en materia ambiental.

11. Realizar el proceso de auditoria ambiental de obra de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ministerio de defensa nacional- ejército nacional comando de ingenieros la normatividad ambiental vigente.

12. Gestionar el cumplimiento del Plan de Contrataciones de los proyectos de la vigencia.

13. Verificar el plan de control de cada uno de los supervisores para las obras que se desarrollen en la vigencia.

14. Asistir a los Comités de Obra e interventoría debidamente programados, si la supervisión del contrato lo requiere.

15. Asistir a los Comités que requiera la Dirección de la Cenac de Ingenieros para la verificación del estado de los proyectos a cargo de los supervisores.

16. Realizar la inducción al cargo de Supervisores e Inspectores dando apoyo permanente en el desempeño de sus actividades.

17. Realizar la inducción y hacer el acompañamiento del uso de los formatos Calidad en el área de auditoria establecidos por la Cenac de Ingenieros

18. Realizar la inducción al procedimiento de auditoria a los Supervisores e Inspectores dando apoyo permanente en el procedimiento establecido

19. Realizar la inducción y acompañamiento de los procesos de estructuración y evaluación de la Cenac de Ingenieros

20. Coordinar el equipo técnico de Supervisores e inspectores verificando las Actividades establecida a cada uno

21. Asesorar en la elaboración, estructuración de la invitación a ofertar, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, las adendas a los pliegos, dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes mediante formularios de preguntas y respuestas, la solicitud y verificación de evaluaciones por los comités,

EJERCITO NACIONAL

COMANDO EN JEFE

CENAC DE INGENIEROS

BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cenac@ejercito.mil.co



el acta de cierre.

22. Realizar las evaluaciones técnicas de los diferentes procesos contractuales asignados.

23. Requerir a los oferentes los documentos subsanables dentro de los respectivos procesos contractuales de manera oportuna.

24. Expedir las respectivas evaluaciones técnicas a los procesos contractuales.

25. Elaborar los conceptos y dar respuesta a los requerimientos de tipo técnico a los oferentes dentro de los cronogramas del proceso contractual.

26. Asistir como integrante del comité técnico estructurador y/o evaluador a las audiencias que se surtan en las diferentes etapas del proceso y dar respuesta a las inquietudes que ahí se presenten.

27. Elaborar los conceptos y dar respuesta a los requerimientos de tipo técnico a los oferentes dentro de los cronogramas del proceso contractual.

28. Realizar la Supervisión de los contratos de interventoría que le sean asignados.

29. Revisar el presupuesto, ítems y cantidades en la ejecución de los proyectos.

30. Recepcionar y gestionar la aprobación a los ajustes del presupuesto del contrato.

31. Recepcionar y gestionar cortes de obra e interventoría.

32. Aprobar las hojas de vida los profesionales propuestos por las interventorías para los contratos que le sean asignados.

33. Verificar los avances de las actividades contractuales en la ejecución de los contratos.

34. Elaborar conceptos de orden técnico sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y/o adicionales, aprobación de los contratos modificatorios y adicionales a los que haya lugar.

35. Mantener el seguimiento y control de las actividades de la interventoría.

36. Verificar y evaluar los informes semanales enviados por el interventor.

de cada una de las obras para elaborar planes correctivos pertinentes con el Oficial Coordinador de Contratación en los casos que lo amerite cuando no se estén cumpliendo las especificaciones.

37. Rendir los informes semanales de los avances de obra al Oficial de Contratos mediante la matriz de auditoría para informar al Comando de Ingenieros Coing estado de las obras contratadas.

38. Coordinar con el Comando de Ingenieros el análisis y aprobación de los precios unitarios, una vez se cuente con esta aprobación de los precios, en conjunto con la interventoría se verifican los presupuestos.

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

GENAC DE INGENIEROS

Paraná 46 No 20ª - 29

Correo electrónico de la unidad: conacing@buzonejercito.mil.co



de las posibles modificaciones de los contratos de obra y el balance del contrato.

39. Revisar y aprobar en coordinación del Inspector de Obra las actas de iniciación, entrega de obras a las unidades beneficiadas, para comprobar las especificaciones técnicas conforme a los capítulos o ítems contemplados en cada uno de los contratos suscritos y en caso que haya a lugar verificar con interventores y demás responsables la corrección de documentos soportes de obra, para poder tramitar los cortes de obra y las liquidaciones correspondientes.

40. Analizar con la interventoría las solicitudes de suspensiones, prórrogas, sanciones y las obras adicionales, dentro del contexto técnico, administrativo para presentar sustentación al Oficial Coordinador de Contratación para así emitir el respectivo concepto.

41. Llevar la documentación e indicadores de cada una de las obras en forma completa y cronológicamente, a fin de que sirvan como garantía y trazabilidad a la Institución para los procesos de seguimiento y control para asegurar el soporte a las visitas que realiza la oficina de Control Interno y los entes de Control

42. Establecer parámetros de seguimiento a las auditorías de obra minimizando el riesgo de posibles siniestros en la ejecución de obras de infraestructura contratadas por la CENAC INGENIEROS a nivel nacional, realizando el proceso de auditoría de obra de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ministerio de defensa nacional-Ejército nacional comando de ingenieros.

43. Realizar visitas de auditoría determinadas para cada tipo de proyecto, a los contratos que sean asignados por el Oficial Coordinador de Contratación, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin y así verificar la ejecución de cada uno de los ítems, programación y balance de la obra.

44. Tener manejo de los formatos establecidos para llevar a cabo las verificaciones y visitas de auditoría

45. Limitarse a no tener contacto directo con los posibles oferentes en ninguna de las diferentes etapas del proceso; solo para la recepción de las ofertas y las audiencias informativas preliminares, y la recepción de las observaciones de los procesos contractuales.

46. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

47. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.

48. Liquidar en coordinación con la interventoría el contrato de Obra.

49. Coordinar con la Interventoría la elaboración de la trata de entrega de las obras.

EJERCITO NACIONAL

VALORAR LA LEALTAD

PLAN DE CALIDAD

00224327

Correo electrónico: ingenieria@buizon-ejercito.mil.co



50. Orientar a la interventoría sobre los temas relacionados con las unidades Militares durante la ejecución del contrato.
51. Liquidar el contrato de Interventoría

52. Controlar el debido proceso en las reclamaciones a contratistas de obra y de interventoría para declarar los siniestros hasta la entrega del informe final debidamente soportado, para que el asesor jurídico de la Sección de Contratación del CENAC de Ingenieros continúe las reclamaciones ante las compañías aseguradoras.

53. Mantener la debida reserva sobre la información que sea de su conocimiento en razón de sus actividades.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.

2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.

6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.

8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR Y LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 46 No 20* - 29

Correo electrónico de la unidad -- cenacig@buzonojercito.mil.co



desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

11. Coordinar con la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.

12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

18. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.

19. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

20. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la

EJERCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO EN JEFE

SECRETARÍA DE DEFENSA

Unidad Ejecutora de Contratos - cenacmg@buzonejercito.mil.co



documentación soporte del contrato a suscribir.

22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

24. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida en razón al COVID 19

25. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

27. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados \$	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-101064572	Cumplimiento del contrato	\$3.212.055	20-01-2022	20-06-2023	21-01-2022
		Calidad del servicio	\$3.212.055	20-01-2022	20-06-2023	

CESION DE CONTRATO

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados \$	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	39-44-101137145	Cumplimiento del contrato	\$3.212.055	30-03-2022	28-08-2023	12-05-2022
		Calidad del servicio	\$3.212.055	30-03-2022	28-08-2023	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 46 No. 20* 29

Correo electrónico de la unidad: cenacding@buzonejercito.mil.co



MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01- FEB/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02- MAR/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03- ABR/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- MAY/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- JUN/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- JUL/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- AGO/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- SEP/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- OCT/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- NOV/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- DIC/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 46 No 20* - 29

Correo electrónico de la unidad - cenacing@buzonejercito.mil.co



BALANCE

Valor inicial (1)	\$32.120.550,00	
Vr. Adiciones (2)	\$ 0	
Valor Total (1) + (2)	\$32.120.000,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$32.120.550,00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		\$32.120.550,00
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$32.120.550,00	\$32.120.550,00

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso señalar que la Ley 1150 de 2007 ha establecido el plazo para la liquidación de los contratos así:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 45 No 20ª - 29

Correo electrónico de la unidad cenacing@buzonejercito.mil.co



00224341

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. DEL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

Las actas de liquidación pueden ser firmadas únicamente por el contratista y el ordenador del gasto, en la medida en que se cuenta con una certificación del supervisor en la que consta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los Servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones Establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS con, JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.791.614 de Bogotá

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO LA GESTIÓN No. 035-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, 09 de marzo del 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS,

Teniente coronel JHANN SAIRO MEDINA AVILA
Competente contractual

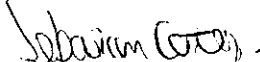
EJÉRCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA
CENAC DE INGENIEROS
Bogotá, 09 de marzo del 2023
Correo electrónico: cenac@ejercito.mil.co



00224327

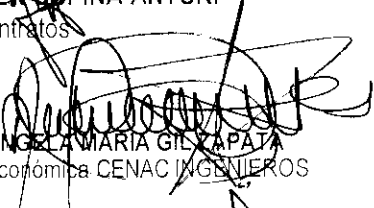
CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO N° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N° 035-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2022

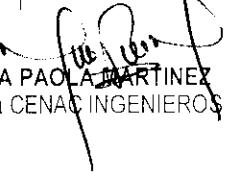
CONTRATISTA,


JEAN SEBASTIAN CORTES MAYORGA
C.C. 1.020.791.614 de Bogotá

SUPERVISOR,


CT. JAVIER OSPINA ANTURI
Jefe de contratos


Elaboro: ANGELA MARIA GIL ZAPATA
Asesora Económica CENAC INGENIEROS


Reviso: MONICA PAOLA MARTINEZ
Asesora jurídica CENAC INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENAC INGENIEROS

Carrera 45 No 221 - 26

Correo electrónico de la Unidad: cenacing@buzonejercito.mil.co

